



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE JUNIO DE 2020

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
DANIEL GUSTAVO ZELAYA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los señores concejales, con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo del Proyecto de COMUNICACION, sobre **dar estricto cumplimiento a la ORDENANZA N° 7109/18** Referida a la instalación “**Baldosas Podotáctiles para circuitos no videntes**”.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Concejal Maximiliano Mascheroni
“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Proyecto de Comunicación **Autor: Maximiliano Mascheroni**

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, en virtud de promover acciones concretas en materia de inclusión para las personas con discapacidad este proyecto pretende mejorar el desplazamiento peatonal de las personas con capacidad visual disminuida en el micro centro de esta Ciudad, proponiendo implementar un circuito de Baldosas Podotáctiles ya que son sistemas esenciales que advierten a personas invidentes o con poca visibilidad de los principales riesgos que plantea cruzar una calle, acceder al transporte público, ingresar a centros comerciales, estacionamientos e infraestructura de acceso (veredas, escaleras, rampas, etc) en escuelas, hoteles, hospitales y lugares públicos en general.

Pese a que se avanzó en parte con la implementación de estas baldosas en un sector del microcentro, aun no se culminado la obra propuesta originalmente y además carecen de las baldosas de prevención ya que solo han sido colocadas las baldosas guías.

Es por todo lo expresado que solicito a mis pares acompañen la presente comunicación con su voto positivo.

Concejal Maximiliano Mascheroni

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 Ord. Nº 4223/07



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a dar estricto cumplimiento a la Ordenanzas N° 7109/18 Referida a la instalación “Baldosas Podotáctiles para circuitos no videntes”.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA

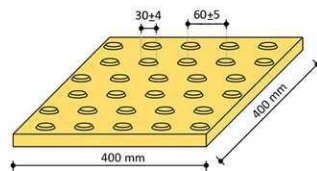
Concejal Maximiliano Mascheroni

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07

ANEXO

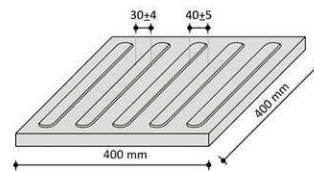
Mosaicos podotáctiles

BALDOSA DE PREVENCIÓN



- Funciones:
- Indicar comienzo y finalización de una franja guía.
 - Señalar bifurcaciones en una franja guía.
 - Anunciar la presencia de escaleras o rampas.
 - Informar sobre la existencia de paradas de vehículos de transporte público, obstáculos y elementos de información.

BALDOSA GUÍA



- Funciones:
- Indican la dirección de un recorrido.
 - Las acanaladuras siempre deben estar orientadas en la dirección de la marcha.

